

La Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas

Orígenes, evolución y perspectivas

Por: Arq. y M.A. José Luis Pariente F.

División de Estudios de posgrado e Investigación

Facultad de Comercio y Administración Victoria. UAT

Publicado en la Revista **SOCIOTAM**. Vol. 5, Número 2. Julio-diciembre de 1995.

Resumen

El objetivo del presente trabajo, escrito originalmente en 1990, es el de documentar la gestación de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, analizar brevemente las principales modificaciones que la misma ha tenido desde su promulgación hasta el presente, y prever algunas opciones para su futuro inmediato.

Se parte de los primeros documentos que propusieron su elaboración, durante la gestión de D. Enrique Cárdenas González, hasta culminar con la propuesta concreta que se presentó al entonces candidato a la gubernatura del Estado, Dr. Emilio Martínez Manautou.

La primera versión sufrió diversas modificaciones y adiciones, hasta quedar en la forma definitiva en que la aprobó el Congreso Local y fue publicada en el Periódico Oficial.

Posteriormente, se asientan los cambios que se hicieron al ordenamiento, desde el régimen del Dr. Martínez Manautou hasta el del Ing. Américo Villarreal Guerra y se plantean algunas consideraciones para los subsecuentes años de gobierno.

Por último, y a manera de colofón, se analiza brevemente la estructura orgánica de la administración pública en los inicios del régimen actual. Complementan el documento dos anexos y la bibliografía consultada.

Consideraciones preliminares

El estudio sistemático de la creación y posterior evolución de las disposiciones legales aplicables a la Administración Pública en las entidades federativas está apenas empezando a tomar importancia en nuestro medio. La creación de organismos de investigación en este campo, como lo son el Instituto Nacional de Administración Pública, o el Centro de Investigación y Docencia Económicas, entre otros, han contribuido notoriamente a este efecto. Sin embargo, la mayoría de las investigaciones en los Estados, cuando existen, provienen de las universidades locales o de los organismos del partido oficial.

Las fuentes bibliográficas disponibles, por consiguiente, son escasas, y su disponibilidad está muy restringida. La impresión de los documentos oficiales es esporádica, y su circulación se

limita a los medios burocráticos, por lo que el acceso a los mismos, cuando no se dispone de los canales adecuados, es prácticamente imposible.

Por otro lado, algunos documentos importantes para el análisis de la evolución de las disposiciones se destruyen o archivan en bibliotecas particulares, por lo que, para fines de investigación, permanecen al margen de la consulta del público general. Complementando lo anterior, prevalece aún en nuestro medio la lamentable costumbre de no dar crédito en las publicaciones oficiales a las personas que colaboran en ellas, por lo que tampoco se dispone, muchas de las veces, de fuentes directas de información con las que contrastar los datos.

En el caso de la presente investigación, el autor participó en forma activa en la mayoría de los procesos que se analizan, por lo que muchos de los datos que se asientan en la misma provienen, cuando no se mencione expresamente lo contrario, de su colaboración directa en los documentos y eventos que se mencionan.

Orígenes del ordenamiento

A finales del régimen administrativo de D. Enrique Cárdenas González, un grupo de funcionarios de las diversas dependencias de su administración fueron comisionados, siguiendo una vieja práctica del partido oficial, a colaborar con el Centro de Estudios Políticos, Económicos y Sociales de ese organismo político, con objeto de elaborar un documento, posteriormente denominado Plan Tamaulipas, que serviría como plataforma de trabajo para la campaña del entonces candidato del PRI a la gubernatura de Tamaulipas, Dr. Emilio Martínez Manautou.

La responsabilidad de la Coordinación de Análisis y Estudios de la Problemática Estatal del mencionado Plan recayó en el autor del presente documento, quien propuso, junto con los demás coordinadores del CEPES, al C.P. Jaime Villarreal Elizondo, en ese entonces su titular, la elaboración de un conjunto de catorce documentos, más uno general de síntesis, que cubriera los diferentes aspectos relacionados con el desarrollo del Estado, sectorizándolo en los aspectos particulares que cubrirían cada uno de los volúmenes a elaborar (anexo A).

El volumen doce se dedicó a la Administración Pública, y su elaboración quedó bajo la responsabilidad directa del autor, apoyado por un equipo de cuatro profesionales de reconocida capacidad en el medio y con amplia experiencia en el sector público.ⁱ

En este documento se analizaba, a criterio de los autores, la situación que presentaba en ese momento la Administración Pública en Tamaulipas. Se establecía un diagnóstico, se presentaban alternativas y se concluía con algunas recomendaciones tendientes al mejoramiento de las acciones gubernamentales en la materia.

El capítulo dedicado al diagnóstico se dividió en los siguientes aspectos, que se consideraron prioritarios para su atención:

- Marco legal
- Estructura orgánica
- Sistemas y Procedimientos
- Personal
- Finanzas Públicas
- Atención a la ciudadanía

Dentro del primer inciso, relativo al marco legal, se asentaba textualmente:

"La falta de legislación orgánica, ha traído como consecuencia la creación de organismos de muy diversa naturaleza y condición jurídica, con deficiente coordinación e insuficiente control administrativo, financiero y contable.

La obsolescencia en algunos casos, y la falta de un criterio administrativo consistente en otros, provoca que la gran mayoría de los ordenamientos legales en la materia, no se respeten en la práctica.

No existe una compilación de instrumentos jurídicos, la información es deficiente y fragmentaria" ii

El diagnóstico se sintetizaba en el documento al tenor siguiente:

*"a) **Falta de una Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal**, así como de un Plan General de Gobierno formalmente definido.*

b) Estructura con crecimiento anárquico y fuertemente centralizada.

c) Carencia de sistemas y procedimientos formalmente establecidos.

d) Inadecuada remuneración al personal.

e) Utilización del presupuesto como herramienta contable y no de programación y control.

f) Imagen negativa del servidor público." iii

En el capítulo correspondiente a las alternativas, se proponían, en relación con la estructura orgánica, dos opciones: conservar la anterior, haciéndole las adecuaciones necesarias, o el optar por un esquema de tres niveles organizacionales, detallado a continuación:

A) Nivel sustantivo

- Secretaría General de Gobierno
- Secretaría de Programación y Presupuesto
- Secretaría de Finanzas
- Secretaría de Fomento Económico
- Secretaría de Bienestar Social
- Secretaría de Seguridad Pública
- Secretaría de Asentamientos Humanos, Obras y Servicios Públicos
- Procuraduría General de Justicia

B) Nivel de Apoyo

- Secretaría de Servicios Administrativos

C) Órganos asesores

- Coordinación de Estudios Administrativos
- Coordinación de Información y Relaciones Públicas

Es importante destacar la diferencia que se establecía, con la propuesta, en relación a la estructura orgánica que funcionaba en ese momento (anexo B).

Y en los aspectos jurídicos, se proponía, como alternativa única:

"... formular, en base a la estructura seleccionada, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas."^{iv}

En ese volumen del Plan Tamaulipas se señalaba así, en forma oficial, la imperiosa necesidad de contar con un instrumento jurídico que regulara la estructura orgánica de la Administración Pública en el Estado.

En forma casi paralela a la edición del Plan Tamaulipas, y durante la campaña electoral del Dr. Martínez Manautou, se integró una comisión con el encargo específico de formular un proyecto de reforma administrativa. El equipo estaba bajo la responsabilidad del Ing. Alfredo González Acuña, reconocido especialista en el campo computacional y administrativo en el país. La Comisión responsable de proponer la estructura orgánica estaba integrada por el Ing. Raúl Rodríguez Barocio,^v el Lic. Guillermo Núñez Vela^{vi} y el autor.

El proyecto de reforma administrativa centró sus primeros esfuerzos en la elaboración de un proyecto de Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, que se presentó, en una primera versión mecanografiada, y en su residencia particular en Cd. Victoria, al entonces gobernador electo.

Esta primera versión se basaba en una estructura orgánica compuesta por las siguientes dependencias:

- Secretaría General de Gobierno
- Secretaría de Presupuestación y Fomento Económico
- Secretaría de Finanzas
- Secretaría de Educación y Bienestar Social
- Secretaría de Asentamientos Humanos, Obras y Servicios Públicos
- Secretaría de Recursos Primarios
- Secretaría de Servicios Administrativos
- Procuraduría General de Justicia

A nivel *staff* se proponían los siguientes organismos:

- Coordinación de Estudios Administrativos
- Coordinación de Información y Relaciones Públicas
- Oficinas Superiores

Como podrá observarse en el cuadro comparativo 1.1, había una gran similitud entre la estructura propuesta y la que se había sugerido en el Plan Tamaulipas, con las consideraciones que al calce del mismo se señalan.

CUADRO 1.1. Comparación de las estructuras orgánicas propuestas

Plan Tamaulipas	Primera versión de la L.O.A.P.T.
Gobierno	Gobierno
Programación y Presupuesto	Presupuestación y Fomento Económico (a)
Finanzas	Finanzas
Fomento Económico	(b)
Bienestar Social	Educación y Bienestar Social (c)
Seguridad Pública	(d)
Asentamientos Humanos, Obras y Servicios Públicos	Asentamientos Humanos, Obras y Servicios Públicos
Procuraduría General de Justicia	Procuraduría General de Justicia
Servicios Administrativos	Servicios Administrativos
Estudios Administrativos	Estudios Administrativos
Información y Relaciones Públicas	Información y Relaciones Públicas
	Oficinas Superiores (e)

(a) Se le incluyeron las funciones de Fomento Económico y Turismo.

(b) Se incluyó en la Secretaría de Presupuestación y Fomento Económico.

(c) Solo se modificó el nombre. Los aspectos educativos también estaban contemplados en la Secretaría de Bienestar Social, así como los deportivos y culturales.

(d) Se eliminó.

(e) Comprendía la Secretaría Particular y las Oficinas de Representación en la Cd. de México.

Vicisitudes previas a la promulgación

La presentación de la primera versión de estructura orgánica para el gobierno del Dr. Martínez Manautou provocó las esperadas inconformidades entre los allegados al gobernador, que veían, por un lado, muy reducidas sus posibilidades de acuerdo directo, dado el reducido tramo de control propuesto para el futuro mandatario y, por otro, un énfasis desusado en los mecanismos de evaluación y control, en fechas en las que todavía no aparecía la Secretaría de la Contraloría a nivel federal.

Lo anterior, motivó la revisión del documento y la intervención, en forma directa, de otros colaboradores del futuro régimen, que desmembraron la estructura original en un afán de lograr preeminencia y dependencia directa con el Ejecutivo, destruyendo la intención original de dotar al gobernador con un sólo nivel estructural, el de Secretaría, más los organismos de asesoría y apoyo.

De esta manera, se creó un segundo nivel de Direcciones Generales, que incluían, en un inicio, las siguientes:

- Dirección General de Pesca
- Dirección General de Fomento Deportivo
- Dirección General de Seguridad Pública
- Dirección General de Difusión y Relaciones Públicas
- Dirección General de Asuntos Culturales
- Dirección General de Asistencia Social
- Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio

La propuesta Secretaría de Programación y Fomento Económico se desintegró para asignar las funciones de programación y control del presupuesto a la Tesorería General del Estado,^{vii} y las de fomento económico, a una Secretaría que tomó ese nombre. La Secretaría de Recursos Primarios se desgajó en la Secretaría de Fomento Agropecuario y en la Dirección General de Pesca.^{viii}

Con esta estructura final, una vez revisada por los diputados que en aquel entonces lideraban la legislatura local,^{ix} se elaboró el proyecto definitivo que el Gobernador turnó en su oportunidad al Congreso Local para que, por medio del Decreto Número 7, publicado en el periódico oficial extraordinario No.1, tomo CVI, del 3 de Febrero de 1981, se expidiera la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Modificaciones posteriores

Durante el régimen del Dr. Martínez Manautou, la modificación más importante en los aspectos estructurales del Poder Ejecutivo en Tamaulipas fue la inclusión de la Dirección General de la Contraloría, a imagen y semejanza del modelo federal. Para 1984, se habían derogado de la Ley dos fracciones del artículo 27 (la XIII y la XIV), se habían reformado cinco artículos (5, 13, 20, 27 y 30), y se le había adicionado el artículo 35, relativo a la Dirección General de la Contraloría.^x

El último organismo público descentralizado creado durante ese régimen fue el Centro Cultural Tamaulipas, en Noviembre de 1986.^{xi}

El 5 de Febrero de 1987, en el Teatro Amalia G. de Castillo Ledón, del Centro Cultural Tamaulipas, declarado para esa ocasión Recinto Oficial del Congreso del Estado,^{xii} tomó posesión como Gobernador Constitucional del Estado, el Ingeniero Américo Villarreal Guerra.

Las primeras modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas se hicieron en Febrero de 1987, para adecuar la estructura orgánica de la manera que se muestra en el cuadro 3.1.

CUADRO 3.1 Modificaciones a la LOAPT a partir de 1987

Artículos	Fracción	Modificaciones
13		Se corrige redacción y se añaden fracciones al artículo 20.
15		Se añade una Secretaría Privada al Ejecutivo.
18		Se añaden fracciones al artículo 20.
20	IV, VIII al XVII	Se modifica el orden de las Secretarías.
22	XIV	Se elimina la facultad de la Secretaría de Servicios Administrativos para establecer y administrar un sistema estatal de información y evaluación.
24		La Secretaría de Fomento Económico y Turismo cambia de nombre para convertirse en Secretaría de Fomento Comercial, Industrial y Turístico
27	III	Se hace menos enunciativa, en función de los cambios en las disposiciones fiscales.
28	I, II, III y de la V a la IX	Se modifican, al asignarse ese artículo a otra Secretaría (Seguridad Pública).
29		Ídem a la anterior (Secretaría de la Contraloría).
30		Ídem a la anterior (Coordinación General de Planeación).
31		Ídem a la anterior (Coordinación General de Comunicación Social y Relaciones Públicas).
32		Ídem a la anterior (Dirección General de Pesca).
33		Ídem a la anterior (Dirección General de Fomento Deportivo).
34		Ídem a la anterior (Dirección General de Educación y Cultura, antes Dirección General de Asuntos Culturales).
35		Ídem a la anterior (Dirección General de Salud, antes Dirección General de Asistencia Social).
36 (adición)		Para incluir la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ya existente.

Como se podrá observar en el siguiente cuadro 3.2, salvo la inclusión de la Coordinación General de Planeación e Informática, las dependencias existentes sólo modificaron ligeramente sus nombres o su categoría.

CUADRO 3.2 Comparación de las estructuras orgánicas

Artículo	Diciembre de 1986	Febrero de 1987
21	Secretaría General de Gobierno	Ídem.
22	Secretaría de Servicios Administrativos.	Ídem.
23	S.A.H.O.S.P.	Ídem.
24	Secretaría de Fomento Económico y Turismo	Cambió de nombre
25	Secretaría de Fomento Agropecuario	Ídem.
26	Procuraduría General de Justicia	Ídem.
27	Tesorería General del Estado	Ídem.
28	Dirección General de Pesca	Ídem, artículo 32
29	Dirección General de Fomento Deportivo	Ídem., art. 33
30	Dirección General de Difusión y Relaciones Públicas	Cambió a Coordinación, art. 31
31	Dirección General de Seguridad Pública	Cambió a Secretaría, art. 28
32	Dirección General de Asuntos Culturales	Cambió de nombre, art. 34
33	Dirección General de Asistencia Social	Cambió de nombre, art. 35
34	Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio	Ídem., art. 36
35	Dirección General de la Contraloría Estatal	Cambió a Secretaría, art. 29
		Coordinación General de Planeación e Informática, art. 30

Es importante aclarar que, aunque no figuraban en el articulado de la Ley Orgánica, existían otros organismos y entidades, creados simultáneamente o en fecha posterior, cuyos titulares acordaban directamente con el Gobernador, incrementando su tramo de control, a pesar de una supuesta sectorización que, de hecho, pocas veces se ha dado de manera efectiva. Como casos concretos podemos citar el DIF y el Instituto Tamaulipeco de Cultura, que sustituyó al anterior Instituto Tamaulipeco de Bellas Artes (ITBA). ^{xiii}

Para 1990, el ordenamiento había sufrido una sola modificación importante, en lo que a estructura general se refiere. Con fecha 22 de abril de 1989, se creó la Dirección General de Turismo, separándola de la Secretaría de Fomento Comercial, Industrial y Turístico, que modificó su nombre por el de Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. ^{xiv}

Conclusiones y Recomendaciones

Son indiscutibles las ventajas que la promulgación de esta Ley ha representado para la Administración Pública estatal en los aspectos organizacionales y administrativos. El disponer de un instrumento normativo de esta naturaleza facilita la distribución de responsabilidades y

competencias, evitando las inconsistencias, duplicidades y errores administrativos en los que frecuentemente incurría el ejecutivo estatal.

Sin embargo, la bondad del instrumento no garantiza, de ningún modo, que en su formulación se seleccione la estructura más adecuada para el desarrollo del Estado. De hecho, en la práctica, subsisten vicios y duplicidades que, de diseñarse adecuadamente y respetarse a la letra el ordenamiento jurídico, no tendrían cabida en la administración estatal.

A lo largo de su breve existencia hemos contemplado cómo, unas veces por capricho, otras por conveniencia, y las menos, afortunadamente, con una gran ignorancia de las disciplinas administrativas por parte de los responsables de las propuestas, la estructura organizacional del Poder Ejecutivo en Tamaulipas se ha ido adaptando para tratar de responder a las necesidades que las demandas sociales han ido planteando al gobierno. Con visión y responsabilidad en muchos casos, o siguiendo imitativamente modelos derivados de los cambios a nivel federal, en otros, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas se mantiene vigente como ordenamiento fundamental para la organización de las dependencias gubernamentales del Estado.

No se contemplan, a corto plazo, modificaciones sustanciales a la misma, a menos que a nivel federal ocurriera algún cambio estructural en las actuales Secretarías de Estado. Sin embargo, como es fácil prever para cualquier observador con un mínimo de experiencia en la Administración Pública de nuestro país, las futuras elecciones para gobernador de la Entidad traerán consigo nuevas modificaciones y adiciones.^{xv}

A este respecto, podemos adelantar —sin la menor duda— que las modificaciones se harán en base a cualquiera de las dos tendencias que señalamos a continuación:

- a) Se mantendrá la estructura actual, adecuándola con base en las características personales del próximo gobernante, tendencia que ha prevalecido hasta ahora y que, además, ha repetido, en mayor o menor grado, el modelo establecido a nivel federal.
- b) Se rediseñará la estructura en función de las características propias de desarrollo que presente el Estado, siguiendo un modelo de racionalidad administrativa, aunque esto implique romper con el patrón seguido hasta el presente.

En cualquiera de los dos casos estamos seguros de que la solución definitiva dependerá de la formación y experiencia administrativa del próximo titular del Ejecutivo y sus más allegados colaboradores. Estamos convencidos de que, en nuestra Administración Pública, a diferencia de la de otros países, es la personalidad del funcionario la que modela la estructura de la dependencia, y no a la inversa.

De una propuesta original, consistente en un sólo nivel jerárquico con nueve Secretarías y dos Coordinaciones a nivel de asesoría y apoyo, hemos llegado, hasta el momento (1990), a una estructura con tres niveles jerárquicos: 9 Secretarías, 6 Direcciones Generales y 2 Coordinaciones Generales dependiendo directamente del Gobernador, más los organismos descentralizados, y los de coordinación y apoyo, bastante incrementados, por cierto.

Como simple comparación cuantitativa, en las mismas fechas, la administración del presidente Bush, en los Estados Unidos de Norteamérica, contempla un total de 13 dependencias directas del Ejecutivo: 11 Secretarías (una de ellas para Veteranos), la CIA y la Oficina de Administración y Presupuesto, mientras que nuestro Estado se da el lujo de estructurarse con un total de 17 dependencias directas del gobernador, cuatro más que las necesarias para administrar todo el vecino país del Norte.^{xvi}

El crecimiento mostrado en la estructura que norma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, de ninguna manera se justifica más que por consideraciones que rebasan los criterios de racionalidad administrativa. Esta breve reseña que hemos hecho del nacimiento y evolución de tan importante ordenamiento estatal es una buena muestra de ello.

A manera de colofón

El presente artículo fue escrito a finales de 1990, como un trabajo escolar, durante los estudios que hiciera el autor para obtener su maestría en Administración Pública. El 30 de enero de 1993 aparece publicada en el Periódico Oficial del Estado, la nueva versión de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, que establece la siguiente estructura de organización para el Poder Ejecutivo:

“Artículo 21.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Estatal, el Gobernador del Estado contará con las siguientes dependencias:

- I.- Secretaría General de Gobierno
- II.- Procuraduría General de Justicia
- III.- Secretaría de Seguridad Pública
- IV.- Secretaría de Hacienda
- V.- Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesquero ^{xvii}
- VI.- Secretaría de Desarrollo Industrial, Comercial y Turístico
- VII.- Secretaría de Desarrollo Social
- VIII.- Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
- IX.- Secretaría de Salud
- X.- Secretaría de Obras y Servicios Públicos
- XI.- Secretaría de Servicios Administrativos
- XII.- Secretaría de la Contraloría

Los demás organismos de coordinación y asesoría que disponga el Ejecutivo o que otras Leyes establezcan”.

Los principales organismos de coordinación que ya existían o se crearon, con base en lo que establece el último párrafo del artículo citado, y que no figuran en la Ley Orgánica, fueron: el Sistema DIF Estatal, la Coordinación General de Comunicación Social y Relaciones Públicas, las oficinas superiores (incluyendo la Secretaría Particular, la Oficina de Representación en la Ciudad de México, y una efímera Oficina de Coordinación del Ejecutivo Estatal, entre otras), amén de diversas entidades y organismos descentralizados, entre los que destacan el Instituto Tamaulipeco de Investigación Educativa y Desarrollo de la Docencia y el Instituto Tamaulipeco para la Elevación de la Productividad y Calidad (ITEC).

La inercia de algunas dependencias que se manejaban con anterioridad de manera autónoma, como fue el caso del turismo y la pesca, los organismos de agua potable y alcantarillado, y las dependencias relacionadas con la cultura y el deporte, propiciaron que sus titulares hayan seguido acordando directamente con el Gobernador, incrementando su tramo de control, a pesar de la sectorización a que hace referencia el artículo 37 de la Ley Orgánica, y de que

algunas de ellas están a nivel de Subsecretaría, de Dirección General, de Comisión o de Consejo.
xviii

Aparte de lo anterior, la estructura original ha sufrido dos importantes modificaciones a la fecha. La primera de ellas fue la eliminación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyas funciones fueron absorbidas por las Secretarías de Desarrollo Social, la de Desarrollo Industrial, Comercial y Turístico, y la de Servicios Administrativos. (Decreto No. 143, publicado en el Periódico Oficial No. 51, de fecha 25 de junio de 1994).

La segunda, de acuerdo al Decreto No. 309, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario No.1, de fecha 31 de marzo de 1995, deroga el artículo 32, correspondiente a la Secretaría de Servicios Administrativos, y cambia el nombre de la Secretaría de la Contraloría para quedar como Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, que fusiona las dos anteriores dependencias, con lo que la estructura orgánica actual del Poder Ejecutivo en Tamaulipas, se ha reducido a las diez siguientes Secretarías, amén de las dependencias, entidades y organismos citados con anterioridad, y que no han sufrido modificaciones:

- I.- Secretaría General de Gobierno
- II.- Procuraduría General de Justicia
- III.- Secretaría de Seguridad Pública
- IV.- Secretaría de Hacienda
- V.- Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y de Pesca
- VI.- Secretaría de Desarrollo Industrial, Comercial y Turístico
- VII.- Secretaría de Desarrollo Social
- VIII.- Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
- IX.- Secretaría de Salud
- X.- Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo

Bibliografía

Coordinación de Estudios Administrativos

Manual General de Organización del Poder Ejecutivo. Cd. Victoria, Tam.: Coordinación de Estudios Administrativos. Secretaría de Servicios Administrativos, 1985

García Gracia, José Luis

Desarrollo Administrativo del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tamaulipas de 1921 a 1974. Cd. Victoria, Tam: Facultad de Comercio y Administración, 1975. Tesis del autor para obtener la Licenciatura en Administración Pública

Gobierno del Estado de Tamaulipas

Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Cd. Victoria, Tam.

Gobierno del Estado de Tamaulipas

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Edición de la Imprenta Oficial. Cd. Victoria, Tam., 1981

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. Edición de la Coordinación de Estudios Administrativos. Secretaría de Servicios Administrativos. Cd. Victoria, Tam., 1984. La edición contiene numerosos errores y omisiones.

Pariente F., José Luis, et al.

Administración Pública. Volumen 12 del Plan Tamaulipas. Cd. Victoria, Tam.: P.R.I., CEPES Tamaulipas, 1981

Periódico Oficial

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Cd. Victoria, Tam.: Imprenta Oficial. Ejemplares mencionados en el texto.

Servicio Informativo y Cultural de los Estados Unidos de América

La Administración Bush. S/d

ANEXO A

Volúmenes del Plan Tamaulipas y responsables de su elaboración

Sector	Responsable
Agrícola	Lic. Arturo Cámara C. y Lic. Jaime E. González Ch.
Pecuario	Mvz. Raúl de la Garza Pérez Mvz. Evaristo Benítez Castro
Pesca	Ing. y M.A. Ernesto Morris Delgado
Industrial	Lic. Cuauhtémoc Navarro B. Ing. y M.A. Ernesto Serna B.
Turismo	Lic. Patricia G. González Lozano
Comunicaciones y Transportes	Lic. Alberto González Karam
Comercio	Lic. Blas Gil Contreras
Asentamiento Humanos y Obras Públicas	Arq. Arturo Sepúlveda Lerma
Finanzas Públicas	Lic. y M.A. Guillermo Núñez Vela
Justicia	Lic. Bartolo Rodríguez Cepeda
Administración Pública	Arq. y M.A. José Luis Pariente F.
Educación	Dr. Mario Lorenzo Martínez S.
Salud	Ing. Marco A. Luiz García
Empleo	Lic. Héctor Silva Silva

ANEXO B

Comparación de las estructuras organizacionales en el Gobierno de D. Enrique Cárdenas González y la propuesta del Plan Tamaulipas

Estructura existente	Plan Tamulipas
Secretaría General	Gobierno
Subsecretaría General	Programación y Presupuesto (a)
Tesorería General	Finanzas
Dirección de Promoción Económica e Industrial	Fomento Económico
Policía y Tránsito	Inspección General de Seguridad Pública
Asentamientos Humanos, Obras y Servicios Públicos	Dirección General de Asentamientos Humanos, Obras y S.P.
Procuraduría General de Justicia	Procuraduría General de Justicia
	Bienestar Social (b)
Oficialía Mayor	Servicios Administrativos (c) Estudios Administrativos
Dirección de Información y Relaciones Públicas	Información y Relaciones Públicas
Dirección de Turismo (d)	
Dirección de Fomento Agropecuario (e)	
Dirección de Pesca (f)	
Dirección del Registro Público de la Propiedad (g)	
Departamento de Trabajo y Previsión Social	
Dirección de Asuntos Jurídicos (h)	

(a) Propuesta de nueva creación

(b) Propuesta de nueva creación

(c) Absorbería las funciones de la Oficialía Mayor, entre otras.

(d) Se integraba a la Secretaría de Fomento Económico.

(e) Se integraba a la Secretaría de Fomento Económico.

(f) Se integraba a la Secretaría de Fomento Económico.

(g) Se integraba a la Secretaría de Servicios Administrativos.

(h) Se integraba a la Secretaría de Gobierno.

ⁱ Lic. Helena Montemayor (funcionaria de la Tesorería General del Estado), Lic. María Guadalupe García Almaraz (experta en organización y métodos y funcionaria de la DGAHOSP), Lic. Hugo Valladares Santiago (maestro universitario e investigador), C.P. Gustavo Guzmán Valladolid (Maestro en Administración, catedrático y funcionario de la Tesorería General del Estado).

ⁱⁱ José Luis Pariente, et al. : Administración Pública. Volumen 12 del Plan Tamaulipas. Cd. Victoria, Tam.: P.R.I., CEPES Tamaulipas, 1981, pag 10.

ⁱⁱⁱ Ídem, pág. 14 (negritas del autor).

^{iv} Ídem, pág. 18 (negritas del autor).

^v Egresado del ITESM. Con estudios de postgrado. Secretario de Fomento Económico y Turismo bajo el régimen del Dr. Martínez Manautou. Posteriormente ocupó importantes cargos en la embajada de México en Canadá y en el Banco de Comercio Exterior. En la actualidad director Financiero del Banco de Desarrollo de América del Norte (NAD Bank).

^{vi} Egresado del ITESM. Con estudios de postgrado. Director de Egresos de la Tesorería General del Estado y posteriormente delegado del Instituto Nacional del Consumidor. Tesorero Municipal de Victoria durante la gestión del Lic. Ramón Durón. En la actualidad se dedica a negocios de importación-exportación.

^{vii} La Tesorería General del Estado conservó ese nombre porque se tomó en consideración, entre otras cosas, que su cambio ocasionaría elevados gastos en la reposición de formas valoradas e impresos de carácter fiscal que en ese momento había en existencia.

^{viii} Aunque no figuran en la Ley Orgánica, se crearon o modificaron otros organismos cuyos titulares acordaban directamente con el Gobernador, tales como el DIF y FONAPAS. Este último se convirtió posteriormente en el Instituto Tamaulipeco de Bellas Artes (ITBA).

^{ix} El Lic. Miguel Valdez Revilla y el Lic. Ramón Durón R., con posterioridad presidentes municipales de Reynosa y Victoria, respectivamente.

^x En los aspectos de vivienda, por decreto publicado en el Periódico Oficial No. 38, de fecha 12 de mayo de 1982, se creó el Instituto Tamaulipeco de Vivienda (ITAVU).

^{xi} Decreto sin número, publicado en el Periódico Oficial No. 81, Tomo CXI, del 8 de Octubre de 1986.

^{xii} Decreto No. 4, publicado en el Periódico Oficial No. 10, del 14 de febrero de 1987.

^{xiii} Por medio del Decreto No. 93, publicado en el Periódico Oficial de fecha 26 de diciembre de 1987, se creó el actual SIPOBLADURT, que absorbió las funciones del antiguo PIDUT, de la época del Gobernador Cárdenas González.

^{xiv} Decreto No. 229, expedido el 21 de Abril y publicado en el alcance al Periódico Oficial No. 32, de fecha 22 de Abril de 1989.

^{xv} Como indicamos con anterioridad, el presente artículo fue escrito en 1990, durante la administración del Ing. Américo Villarreal Guerra.

^{xvi} *La Administración Bush*. Servicio Informativo y Cultural de los Estados Unidos de América. S/d.

^{xvii} En el artículo 21 figura con ese nombre; sin embargo, en el artículo 26, que enumera las funciones de la dependencia, se asienta su denominación como Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y de Pesca. El error fue corregido en el Periódico Oficial No. 51, de fecha 25 de junio de 1994.

^{xviii} La Subsecretaría de Desarrollo Turístico depende de la Secretaría de Desarrollo Industrial, Comercial y Turístico, de donde también depende la Dirección General de Pesca y la Dirección General de Infraestructura Canalería. El Consejo Estatal para la Cultura y las Artes (que reemplazó al anterior Instituto Tamaulipeco de Cultura), y el organismo similar encargado del deporte, están sectorizados, a nivel de Subsecretaría, en la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, y la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado (CEAPA) está sectorizada en la actual Secretaría de Desarrollo Social.